MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

Minga guazú 15 de noviembre de 2022

DECLARACION JURADA RESOLUCION DNCP 3893/20 ART.3

PROCESO: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PESADAS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL ID N° 416.819"

Yo, Carlile Vázquez Benítez, en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Minga Guazú, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP3893/20 DECLARO BAJO FFE DE JURAMENTO que:

La convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización de los contratos en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa , sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta , ya que la demora generaría daño al interés público , debido a la necesidad impostergable de realizar los **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PESADAS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL** para seguir los trabajos de mejoras de los barrios del Distrito en la brevedad posible , a fin de salvaguardar y poner en condiciones los accesos de los pobladores de dichos barrios que en los últimos tiempos urgen por el mal estado de las calles , que ,a la ves constituye un peligro para la integridad humana

A la vez considerando el escenario actual, las obras dinamizaran la difícil situación económica por la que atraviesa el distrito y el país y se cumple con lo establecido en el Art.1 de la ley 6641/20 que dispone la reactivación económica y faculta a los Gobiernos Departamentales y Municipales la ejecución de obras de infraestructura que utilice en forma intensiva la mano de Obra local para la generación de fuentes de trabajo para afrontar las consecuencias económicas negativas.

De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumplimiento con los principios de Economía y Eficiencia establecidas en el Art. 4 de la Ley 2051/03

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma de contrato, no inhabilita que se realicen protesta o denuncias por los interesados ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato

Por lo que hubiere lugar se realiza la presente Declaración Jurada bajo absoluta responsabilidad de la Convocante

Municipalidad de Minga Guazú
UOC
Periodo 2021-2026

Carlile Vázquez Benítez
Responsable de la UOC